JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EXISTENCIA DE CONTRATO.
DEMANDANTE:	EMERSON JANES VILLAZON.
DEMANDADO:	UNIAPUESTAS LTDA.
SUCESOR PROCESAL:	APUESTAS UNIDA S.A.
RADICADO:	20001-31-03-003-2003-00108-00.
FECHA:	01 DE JUNIO DE 2023

ASUNTO: Informe Secretarial 04/05/2023

Visto el pase al despacho que antecede y revisado el expediente se observa en providencia de segunda instancia de fecha 25 de agosto del 2022, proferida por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar – Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO: Obedezca y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal de Distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil – Familia – Laboral, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las cosas de conformidad a lo señalado en el numeral sexto de la providencia del 28 de septiembre del 2015, proferida por esta agencia judicial.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado Iván José Peña Noguera como apoderado de la parte demandante de conformidad al poder allegado al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

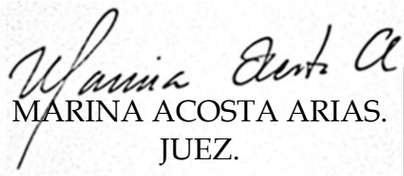

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Rad. 20001-31-03-003-2003-00108-00.
M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No. 028 Hoy 02 DE JUNIO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria